



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

## DISPOSICION SGCA N° 231/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de octubre de 2010.

### VISTO

La Resolución AGT N° 111/2009, las actuaciones "CCE 05/09-Contratación Seguro Alsina", la Nota DCC N° 467/2010, la Nota DPCPC N° 386/2010, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 21 de la Ley 1903 establece las atribuciones que le corresponden a la Asesoría General Tutelar con relación a las facultades de administración consagradas en el Art. 18 de la mencionada ley.

Que, mediante la Resolución AGT N° 111/2009, se aprobó la locación del inmueble sito en calle Alsina 1826 de esta Ciudad; cuya vigencia comenzó a regir a partir del 1° de julio de 2009.

Que en las actuaciones de los vistos tramitó la contratación del seguro inherente a dicha propiedad, la que fue aprobada -dentro del procedimiento estipulado por Resolución AGT N° 127/2009 Caja Chica Especial- para los conceptos enumerados en los considerandos de la Disposición SGCA N° 198/09; con vigencia desde el 25 de agosto de 2009 hasta el 25 de agosto de 2010.

Que el prestador seleccionado fue la Caja de Seguros S.A.(CUIT 30-66320562-1); por las razones de hecho y de derecho que fueron expuestas en dicho acto administrativo.

Que, actualmente, dicho predio es asiento de la Asesoría General Tutelar.

Que, por ello, se hace imprescindible la contratación de seguro que incluya la cobertura de los siguientes riesgos: cristales, incendio actividades comerciales e industriales,

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

responsabilidad civil comprensiva, seguro técnico y robo actividades comerciales e industriales.

Que, tal como fue informado por el Departamento de Compras y Contrataciones, el 25 de agosto de 2010 se produjo el vencimiento de la póliza de seguros de Alsina 1826/44 de la CABA.

Que la prestación contratada ha sido brindada en forma satisfactoria; razón ésta que, junto a la celeridad y economía procesal que son menester, torna adecuada la continuidad del mismo proveedor.

Que, atento ello, la Caja de Seguros S.A. remitió la renovación automática de las pólizas bajo los N° 5000-323910-01, 5000-0708098-1, 5000-0177261-01, 5000-0057054-01 y 5000-0185479-01; en los mismos términos y bajo iguales cláusulas que las anteriores.

Que, ante la necesidad de adecuar los plazos de vigencia al ejercicio económico en curso, corresponde la contratación de dicha cobertura desde las 12 horas del día 25 de agosto de 2010 hasta las 12 horas del día 31 de diciembre de 2010 .

Que el costo total del mismo asciende a la suma de \$ 3.053,50.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, hay partida presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de la suma antedicha.

Que por Resolución AGT N° 105/08, se delegó al Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra del Ministerio Público Tutelar.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

**EL**

**SR. SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Aprobar la contratación del seguro detallado en los considerandos a la firma Caja de Seguros S.A. (CUIT N° 30-66320562-1) con vigencia desde el 25/08/2010 al 31/12/2010 por un monto total de pesos Tres Mil Cincuenta y Tres con Cincuenta centavos (\$ 3.053,50) pagaderos en una (1).





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**Artículo N° 2:** Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario-Contable a efectos de que realice la correspondiente Orden de Pago

**Artículo N° 3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
conste. Buenos Aires ..... de ..... octubre ..... de 2010

**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES